



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**17 AGO. 2017**

Señor  
**ROGELIO GARCÍA PEREZ**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°005661 del 29 de Junio de 2017 fue devuelta por la causal "Dirección Errada", conforme a lo reportado por la empresa de correspondencia, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 003702 de fecha 14 de julio del 2017** emitido por la Asesora de Dirección ( C ) de la CRA-Atlántico, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición, presentada por el señor ROGELIO GARCÍA PEREZ . Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **17 AGO. 2017** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día

**24 AGO. 2017**

La notificación del Oficio C.R.A N° 003702 de fecha 14 de julio del 2017, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **25 AGO. 2017**

Anexo: copia del citado oficio.

*Alberto Escobar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*  
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada.  
V° B°: *JS* Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



14 JUL. 2017

D.E.I.P. de Barranquilla,

E-003702

Señor  
**ROGELIO GARCÍA PÉREZ**  
Calle 5ª No. 16 – 04  
Luruaco – Atlántico

**ASUNTO:** Queja radicada con el No. 005661 del 29 de junio de 2017.

Cordial saludo.

En atención a la queja del asunto, por medio del cual realiza varios requerimientos a diferentes entes estatales referente a la puesta en conocimiento de la presunta explotación ilícita de minerales realizada por la empresa MECO y Cantera Río Dulce de propiedad del señor José Cotes, desarrolladas cerca del parque natural los Rosales, hogar del mico Titi Cabeza Blanca me permito realizar las siguientes apreciaciones de conformidad con nuestro resorte:

El Parque Natural Regional Los Rosales fue declarado por esta Corporación través del Acuerdo No. 00015 del 2011, y se realiza seguimiento ambiental de manera periódica con el objeto de realizar seguimiento y control a las actividades desarrolladas dentro del predio en mención y hasta la fecha no se ha encontrado afectación al ecosistema del parque, teniendo en cuenta que esas supuestas actividades se realizaron en zonas aledañas al parque.

No obstante a lo anterior, en predios colindantes al parque en comento, esta Autoridad Ambiental mediante Resolución No. 000323 del 10 de junio de 2015, legalizó una medida preventiva se suspensión de actividades en contra del señor José Cotes Bruges – Cantera Los Límites, también conocida como Cantera Río Dulce, en el Municipio de Luruaco - Atlántico, impuesta por flagrancia, al evidenciarse a través de operativos de control en el Departamento en el predio denominado Finca Caño Dulce, en el corregimiento de los Péndales – Luruaco.

De igual modo, le indico que en el acto administrativo en mención se inició un procedimiento sancionatorio ambiental contra el señor COTES BRUGES, con el fin de verificar las acciones u omisiones constitutivas de la infracción ambiental.

La medida preventiva en comento, quedó supeditada a la verificación de los hechos que le dieron lugar y específicamente a la obtención de la Licencia Ambiental y demás permisos y autorizaciones para desarrollar el proyecto minero.

Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co







Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Ahora bien, a través de escrito radicado No. 0002242 del 16 de marzo de 2016, el señor José Cotes Bruges, solicitó la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de sus actividades, por tanto, esta Autoridad admitió dicha solicitud y ordenó una visita de inspección técnica en aras de conceptualizar sobre la viabilidad del proyecto.

Posteriormente, la Corporación expidió la Resolución No. 000157 del 30 de marzo de 2016, por medio del cual se establece como obligatorio el cumplimiento de un Plan de Manejo Ambiental, y se otorgó un permiso de aprovechamiento forestal al señor COTES BRUGES, cantera Río Dulce placa N17-10301, en el Municipio de Luruaco – Atlántico.

Por otra parte, a través de la Resolución N° 000323 del 10 de Junio de 2015, esta Autoridad Ambiental, legalizó una medida preventiva de suspensión de actividades en contra del señor José Cotes Bruges impuesta en caso de flagrancia, al evidenciarse en los operativos de control en el Departamento, la existencia de una cantera denominada Los Límites, en el predio denominado Finca Caño Dulce, ubicado en el corregimiento de los Péndales – Luruaco - Atlántico, de propiedad del señor en comento, la cual no contaba con Licencia Ambiental, ni título Minero, que amparara la actividad de extracción.

Así mismo, en el acto administrativo en mención se inició un procedimiento sancionatorio ambiental en contra del José Cotes Bruges, con el fin de verificar las acciones u omisiones constitutivas de la infracción ambiental.

Ahora bien, la medida preventiva señalada en precedencia, quedó supeditada a la verificación de los hechos que le dieron lugar y específicamente a la obtención de la Licencia Ambiental y demás permisos y autorizaciones para desarrollar el proyecto minero.

De ahí, el señor José Cotes Bruges mediante escrito radicado No.0002242 del 16 de marzo de 2016, presentó a esta Corporación la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de las actividades de explotación minera, en el predio denominado Cantera Río Dulce, ubicado en el Municipio de Luruaco – Atlántico, amparado bajo un trámite de solicitud de legalización de minería de hecho, ante la Agencia Nacional de Minería, radicada bajo el N°N17-10301, la cual fue autorizada por esta Autoridad Ambiental a través de Auto N° 0082 del 18 de marzo del 2016, por medio del cual se ordenó una visita de inspección técnica en aras de conceptualizar sobre la viabilidad del proyecto.

Razón por la cual, la C.R.A expidió la Resolución No. 000157 del 30 de Marzo de 2016, en donde se estableció como obligatorio el cumplimiento de un plan de manejo ambiental, y otorgó un permiso de aprovechamiento forestal al señor José Anastasio Cotes Bruges, cantera río dulce placas N17-10301, en el municipio de Luruaco - Atlántico.

Calle66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



En virtud de lo anterior, la Corporación procedió a levantar la medida preventiva en mención a través de la Resolución No. 00239 del 29 de abril de 2016, por encontrar superado los condicionantes para ello de conformidad con contemplado en el Artículo 35 de la Ley 1333 de 2009.

No obstante a lo anterior, es menester indicarle que frente a la investigación iniciada contra el señor José Anastasio Cotes Bruges, mediante Resolución No. 000323 del 10 de junio de 2015, continua su curso

Ahora bien, a través del Auto No. 00173 de febrero de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., admite una solicitud y ordenó una vista de inspección técnica a la sociedad MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S., identificada con Nit 900.749.166 – 4, ubicada en el kilómetro 4 vía Rtinet, Municipio de Repelón – Atlántico, para evaluar el proyecto de procesamiento de materiales pétreos, en el municipio en mención.

Así mismo, en el acto administrativo en comento, se ordenó iniciar el permiso de emisiones atmosféricas a la sociedad MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S, toda vez que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que con la finalidad de evaluar la solicitud y determinar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas para el proyecto de procesamiento de material pétreo a desarrollar por la sociedad señalada en precedencia, se procedió a realizar visita técnica por parte del equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, originándose el informe técnico No. 00249 del 2017.

En virtud del informe en mención, esta Autoridad Ambiental se pronunció a través de la Resolución No. 000326 del 17 de mayo del año en curso, por medio del cual se otorgó a la sociedad MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S., un permiso de emisiones atmosféricas para realizar actividades de trituración de materiales de construcción y la operación de una planta de mezcla asfáltica, en las coordenadas: Latitud 10°34'51.21" N y longitud 75°05'10.89" W, líneas que se encuentran fuera der área correspondiente al Parque Natural Los Rosales.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

Proyectó: Jovánika Cotes Murgas (contratista)

Calle 66 N° 574 - 43 Rem Arcón – Profesional Esp.

\*Bv. 3492 - 102 Jijena Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.

Barranquilla- Colombia

[cra@crautonomia.gov.com](mailto:cra@crautonomia.gov.com)

[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)





472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.O. 28 de 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal:  
Envío: RN794446867C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
ROGELIO GARCIA PEREZ

Dirección: CL 5a 16-04  
Ciudad: LURUACO  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
21/07/2017 14:27:53

Min. Transporte Lic. de carga 0002001 del 20/05/2004  
Min. IC Riesgo Mensajería Expresa: 0019567 del 09/09/2004

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 21/07/2017 14:27:53  
Orden de servicio: 8062859



RN794446867C0

8000 034	Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	Teléfono: Depto: ATLANTICO	NIT/C.C./T.I.: 802000339 Código Postal: Código Operativo: 8888000	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	8888 000	PO. BARRANQUILLA NORTE
		Nombre/ Razón Social: ROGELIO GARCIA PEREZ Dirección: CL 5a 16-04 Tel: Ciudad: LURUACO	Código Postal: Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8000034			
		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener:  Observaciones del cliente: 3702	8888000800034RN794446867C0			

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 0571 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 0002001 del 20 de mayo de 2004 / Min. IC Riesgo Mensajería Expresa 0019567 de 9 septiembre del 2004  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co y tratare sus datos personales para probar la entrega del envío. Para generar algún reclamo: servicioscliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

**472** \*Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> A.P. Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección deficiente	<input type="checkbox"/> Desconocido
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> Cerrado	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 25/7/17	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: <i>Asmeris Maria Villa Barran</i>	Nombre legible del distribuidor:
Sector: C.C. No. 22.726.593 de Luruaco	Sector:
Centro de Distribución: <i>Luruaco</i>	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

Espacio exclusivo para control de calidad

<input type="checkbox"/> NE	<input type="checkbox"/> AC	Observaciones
<input type="checkbox"/> DD	<input type="checkbox"/> DS	
<input type="checkbox"/> RH	<input type="checkbox"/> FA	
<input type="checkbox"/> CE		

F-9385